



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0322-2024-UTEA-CU.

Abancay, 02 de febrero de 2024.

#### VISTO:

El Oficio N° 164-2023-UTEA-SG de fecha 08 de noviembre de 2023, el Informe N° 560-2023-UTEA-SG-GyT de fecha 18 de octubre de 2023 y la solicitud presentada por el Mag. ADOLFO RAFAEL BAPTISTA VELASQUEZ, con Registro N° 22833 de fecha 09 de octubre de 2023, solicitando reconocimiento de Grado Académico de Doctor en Administración de la Educación y el acuerdo de Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 01 de febrero de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el art. 11 del Estatuto Universitario.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 164-2023-UTEA-SG de fecha 08 de noviembre de 2023, el Informe N° 560-2023-UTEA-SG-GyT de fecha 18 de octubre de 2023 y la solicitud presentada por el Mag. ADOLFO RAFAEL BAPTISTA VELASQUEZ, con Registro N° 22833 de fecha 09 de octubre de 2023, solicitando reconocimiento de Grado Académico de Doctor en Administración de la Educación, obtenido en la Universidad Cesar Vallejo, para el efecto, cumple con acompañar copia certificada del Diploma N° 052-023228, dado y firmado en fecha 29 de diciembre del año 2017, a Nombre de la Nación por Resolución N° 0416-2017-UCV de fecha 19 de diciembre de 2017, confiere el Grado Académico, con la sustentación de la Tesis Titulada: "SATISFACCIÓN LABORAL Y LA PRODUCTIVIDAD DE LOS DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS, SEDE CUSCO-2017", Diploma que se encuentra Registrado con el N° 052-023228 de fecha 29 de diciembre del año 2017, Código de Libro : 5, Código del Folio: 551, Inscrito en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, conforme la constancia emitida el 03 de octubre de 2023; el interesado ha cumplido con los requisitos previstos en la "Directiva para reconocimiento por la Universidad Tecnológica de los Andes, de Grados Académicos de Maestro y de Doctor, expedido por universidades nacionales y extranjeras y otorgamiento de bonificación por postgrado", aprobada por Resolución Rectoral N° 0279-2012-UTEA del 29 de febrero del 2012, y estando conforme según el Informe N° 560-2023-UTEA-SG-GyT de fecha 18 de octubre de 2023, dando lugar a que la Autoridad Universitaria reconozca el grado académico y felicitar por la obtención del referido Grado; estando a lo dispuesto por el artículo 133, del Estatuto y a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 01 de febrero de 2024;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0322-2024-UTEA-CU

Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el Grado Académico de Doctor en Administración de la Educación, con la Tesis Titulada: "SATISFACCIÓN LABORAL Y LA PRODUCTIVIDAD DE LOS DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS, SEDE CUSCO-2017", del Mag. **ADOLFO RAFAEL BAPTISTA VELASQUEZ** de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO SEGUNDO.- FELICITAR**, al Mag. **ADOLFO RAFAEL BAPTISTA VELASQUEZ**, por haber obtenido el Grado Académico citado en el anterior artículo.

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR**, al Mag. **ADOLFO RAFAEL BAPTISTA VELASQUEZ**, la bonificación correspondiente al grado académico de Doctor, del sesenta (60%) por ciento del haber básico, de acuerdo al artículo 133 del Estatuto de la Universidad, bonificación que tendrá efecto a partir del día siguiente hábil al acuerdo del Consejo Universitario (01 de febrero de 2024).

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abel Provanza ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes.